

CONSTANCIA SECRETARIAL. Candelaria (V), junio 01 de 2021. A despacho el presente proceso dentro del cual se había fijado para el día lunes 31 de mayo hogaño, para llevar a cabo diligencia de reconstrucción de expediente, la que no se pudo llevar a cabo debido a fallas tecnológicas en la comunicación virtual y equipo de cómputo del titular, advirtiendo la necesidad de fijar nueva fecha para ello. **Sírvase proveer.**

MONICA ANDREA HERNANDEZ A.
Secretaria

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE CANDELARIA-VALLE
Interlocutorio No. 636

Candelaria, Valle, junio primero (01) de dos mil veintiuno (2021)

En atención a la constancia de Secretaría que antecede, se hace necesario fijar nuevamente fecha para llevar a cabo audiencia de que trata el artículo 126 del CGP, esto es audiencia con el objeto de que se compruebe tanto la actuación surtida como el estado en que se hallaba la demanda al tiempo de su pérdida, y para resolver sobre su reconstrucción.

Por lo que **EL JUZGADO PRIMERO PROMISCOU DE CANDELARIA, VALLE,**

DISPONE:

PRIMERO: SEÑALAR el día **martes 06 de julio de 2021 a la 8:30 a.m.,** a efectos de llevar a cabo la audiencia de que trata el numeral 2º del art. 126 del C.G.P., Notifíquese este auto en la forma allí indicada; se realizará de manera virtual.

NOTIFIQUESE

JESUS ANTONIO MENA ARANGO
Juez

JUZGADO 1º PROMISCOU MUNICIPAL
CANDELARIA - VALLE DEL CAUCA

En Estado No. 085 de hoy notifico el auto anterior.

Candelaria (V.), junio 02 de 2021.-

La Secretaria

MONICA ANDREA HERNANDEZ